

la cerca del cementerio de la propiedad de D. Juan Lopez Mera en la Calle del Meson.

Al D. Justo Villan para encinar la fachada de la casa numero diez de la Calle de Pillo, propia de D. Juan Lopez Domínguez.

Al ministro Arquitecto para reformar las fachadas de las casas numeros diez y doce de la Calle de Cadena, propias de D. Blas Latorre, siempre que avance a la linea aprobada para dicha calle adquiriendo el propietario el terreno que debe ocupar su casa, cerrandola con una verja de hierro, conforme a Reales Ordenes de doce de Mayo del setenta y ocho y veinte de Febrero del sesenta y tres.

Se aprueba el plazo de diez días para la ejecución de la mencionada intervención de la Calle del Meson, acordando se anuncia al público, por término de veinte días, segun viene la R. O. de diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y se concede licencia a D. Jose Maria Parra para que con sugerencia a dichas líneas reparar la fachada de la casa adyacente a la del numero cincuenta y ocho de dicha calle, propia de su esposa D. Feliciana Alvarado.

Se haga una alcantarilla desdoblada de la encrucijada de la Calle de la Plata y San Cristóval a empuñar con el Pal.

De conformidad a lo dictaminado por la respectiva Comisión y Arquitecto Titular acuerda el Ayuntamiento hacer por adorno una alcantarilla que partiendo de la encrucijada con la Platería y Calle de San Cristóval, empalme con el Pal, cuya alcantarilla tendrá de longitud noventa metros por cincuenta centímetros de profundidad, y setenta de anchura, yendo por el centro de la calle con cuatro abrolvederos, calculando su coste en mil trescientos veintiún pesos.

Se proponen se facilita a los Gobernadores Municipales expediente interno para la confección de capotes de abrigo con destino a la Guardia Municipal diurna, y resultando que no existe

La Comisión de Gobiernos interiores en vista del expediente interno para la confección de capotes de abrigo con destino a la Guardia Municipal diurna, y resultando que no existe